Quito, 30 de noviembre de 2011

INFORME N°005-CCS-DPE-2011 DE LA Y LOS POSTULANTES QUE SUPERARON LA FASE DE IMPUGNACIÓN CIUDADANA EN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Señora Socióloga
Marcela Miranda Pérez
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.
Señoras y señores Consejeros CPCCS.-

En cumplimiento al artículo 33 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, la Comisión Ciudadana de Selección, luego de la revisión y análisis de las impugnaciones ciudadanas presentadas dentro del proceso del concurso, y una vez que ha concluido la fase de impugnación ciudadana, presenta a usted y por su intermedio al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el informe de la y los postulantes que superaron la fase de impugnación con su calificación respectiva, contenido en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución N°CCS-DPE-0016-2011 de 17 de octubre de 2011, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección resolvió seleccionar a la y los diez mejores puntuados y que pasan a la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana dentro del presente concurso de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, y se dispuso la publicación en los tres diarios de mayor circulación del país a fin de que la ciudadanía y las organizaciones sociales, a excepción de la y los postulantes dentro del término de ocho días presenten las impugnaciones respectivas.

1.2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 y 26 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo y de la Resolución N°CCS-DPE-0016-2011 de 17 de octubre de 2011, el día miércoles 19 de noviembre de 2011, se notificó a las y los postulantes a través de sus correos electrónicos señalados para el efecto, y se efectuó la publicación del listado de la y los mejores calificados en tres diarios de circulación nacional EL UNIVERSO, EL COMERCIO y EL EXTRA, así como en la página web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que la ciudadanía y las organizaciones sociales, a

excepción de la y los postulantes dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del listado de las y los mejores calificados del concurso, es decir, desde el 19 al 31 de octubre de 2011, presenten impugnaciones relacionadas con la probidad o idoneidad, incumplimiento de requisitos o existencia de alguna de las prohibiciones establecidas en la Constitución, la ley o este reglamento. Las impugnaciones se formularán por escrito, debidamente fundamentadas y con firma de responsabilidad; se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de la o el impugnante y la documentación de cargo debidamente certificada.

1.3. Dentro del término reglamentario, la Comisión Ciudadana de Selección, a través de Secretaría General recibió 62 impugnaciones ciudadanas contra la y los siguientes postulantes: Ana Isabel Abril Olivo, Carlos Hernán Poveda Moreno, Ramiro Alfredo Rivadeneira Silva, Juan Carlos Villacís Molina y Patricio Vicente Benalcázar Alarcón.

1.4. Mediante Resoluciones N°CCS-DPE-0020-2011, CCS-DPE- 0021-2011, CCS-DPE- 0022-2011, CCS-DPE- 0023-2011, CCS-DPE- 0024-2011, CCS-DPE- 0025-2011 y CCS-DPE- 0027-2011, de 7 y 8 de noviembre de 2011, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección resolvió rechazar las 61 impugnaciones presentadas por varios ciudadanos y ciudadanas por no cumplir con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento del Concurso, las mismas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento, fueron notificadas en el término de dos días a los y las impugnantes a través de Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

1.5. Mediante Resolución N°CCS-DPE-0026-2011, de 8 de noviembre de 2011, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección resolvió: aceptar la impugnación presentada por la Hermana Elsie Hope Monge Yoder, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos CEDHU, en contra del postulante doctor Juan Carlos Villacís Molina, por cumplir con los requisitos previstos en el artículo 27 de Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo; y, señalar para el día jueves 17 de noviembre de 2011, a las 10h00 para que se lleve a cabo la Audiencia Pública en la que las partes presenten sus pruebas de cargo y de descargo.

1.6. Una vez sustanciada la Audiencia Pública en el día y la hora indicados anteriormente, dentro del término reglamentario el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, mediante Resolución N° CCS-DPE 0028-2011, de 22 de noviembre de 2011, resolvió considerar la prueba presentada dentro de la Audiencia de impugnación por el postulante Dr. Juan Carlos Villacís Molina y rechazar por improcedente la impugnación presentada por la Hermana Elsie Monge Yoder, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos CEDHU, de conformidad con lo que establece el artículo 30 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Méritos y

Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo.

1.7. Con memorando N°CPCCS-SGQ-1562-2011 de 29 de noviembre de 2011, el señor Prosecretario General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, certifica que dentro del término establecido en el artículo 32 del Reglamento del presente concurso no se presentó el Recurso de Apelación a la Resolución N° CCS-DPE-0028-2011, de 22 de noviembre de 2011 en la que se resolvió negar la impugnación interpuesta por la Hermana Elsie Hope Monge Yoder, en su calidad de Directora Ejecutiva de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos CEDHU, en contra del postulante doctor Juan Carlos Villacís Molina.

II. LISTADO DE LA Y LOS POSTULANTES QUE SUPERARON LA FASE DE IMPUGNACIÓN CIUDADANA EN EL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

En cumplimiento al artículo 33 del Reglamento del Concurso y al haber concluido la fase de impugnación y apelación ciudadana, corresponde a esta Comisión remitir el informe al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que contenga los nombres y apellidos de la y los postulantes que superaron la fase de impugnación, con la calificación respectiva, informe que es de carácter vinculante, por lo que no se podrá alterar las valoraciones resultantes del concurso.

En tal virtud a continuación presentamos el listado de la y los postulantes que superaron la fase de impugnación ciudadana, con sus respectivas calificaciones finales:

No.	POSTULANTE	Interculturalidad	CALIFICACION FINAL
1	RAMIRO ALFREDO RIVADENEIRA SILVA	Mestizo	95
2	PATRICIO VICENTE BENALCAZAR ALARCÓN	Mestizo	93
3	JUAN CARLOS VILLACÍS MOLINA	Mestizo	89
4	ANA ISABEL ABRIL OLIVO	Mestiza	88,75
5	CARLOS HERNÁN POVEDA MORENO	Mestizo	87,5
6	ANTONIO ALVARO RAMÍREZ DURINI *	Mestizo	86,5
7	LENÍN TEOBALDO ARROYO BALTÁN	Afroecuatoriano	81

8	EFRÉN ARTURO ROCA ÁLVAREZ *	Mestizo	81
9	LUIS IGNACIO URGILES CONTRERAS *	Mestizo	73
10	MARCO ANTONIO LLERENA MEZA *	Mestizo	72

*Cabe indicar que en aplicación del inciso final del artículo 24 de la Reforma y Codificación del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo, la Comisión Ciudadana de Selección completó la lista de los diez mejores puntuados con los postulantes ANTONIO ALVARO RAMÍREZ DURINI, EFRÉN ARTURO ROCA ÁLVAREZ, LUIS IGNACIO URGILES CONTRERAS y MARCO ANTONIO LLERENA MEZA, por no existir el número suficiente de postulantes mujeres.

Para constancia de todo lo mencionado precedentemente, los Miembros de la Comisión Ciudadana de Selección, suscribimos el presente informe en unidad de acto, por duplicado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil once.

LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN

Telmo Concha Egas

María Gabriela López

Enrique Montenegro

Rocío Villegas Álava

Gonzalo Dávalos Nina

Laura Ramírez Román

Juan Carlos Simbaña

Patricia Astudillo Llaguno

Alex Guerra Troya

Catterine Vásquez Revelo